

CONVENIO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CALIFICADOS COMO ZONA VERDE

En Petrer, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA IRENE NAVARRO DÍAZ**, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. AYUNTAMIENTO DE PETRER, y asistida del Secretario General de la Corporación, **DON FRANCISCO JAVIER MARCOS OYARZUN**.

Y de otra, **DOÑA EULALIA NATIVIDAD GUINEA MARTÍNEZ**, mayor de edad, con N.I.F. nº [REDACTED], domiciliada a efectos de notificaciones en Elda (Alicante), calle Padre Manjón, núm. 28.

INTERVIENEN

DÑA. IRENE NAVARRO DÍAZ, en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER** (en adelante, "el Ayuntamiento"), facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2024, que ha sido elevado a definitivo según certificación de fecha 28 de junio de 2024 que queda unida al presente documento como [Anexo 1](#).

Y DÑA. EULALIA NATIVIDAD GUINEA MARTÍNEZ, en nombre y representación de la mercantil **HIGLOCE, S.L.** (en adelante, "la mercantil"), constituida inicialmente como sociedad anónima por escritura autorizada en Petrer, otorgada por el Notario de Petrer D. José Ferreira Almodóvar, con fecha 18 de diciembre de 1987, y adaptada en escritura de 23 de junio de 1992, autorizada en Elda ante el Notario D. Tomás-María Dacal Vidal, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 1.535, Folio 108, Hoja A-18.133, inscripción 1ª; y transformada en sociedad limitada por escritura de 25 de enero de 2001, autorizada en Alicante, ante el Notario D. Tomás-María Dacal Vidal, complementada por la de ampliación de capital social autorizada ante el mismo fedatario público y en la misma fecha de la anterior, inscritas en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 1535, Libro 0, Folio 110, Sección 8ª, Hoja número A-18.133, inscripciones 6ª y 7ª; y provista de CIF número B-03350923. La Sra. Guinea Martínez actúa en su condición de Consejera-Delegada para el ha sido designada en escritura otorgada el 29 de septiembre de 2022 ante la Notario de Elda Dª María Cristina López Esteve, obrante en su protocolo al número 1612, que se incorpora al presente documento como [Anexo 2](#), y que declara vigente.

Todas las partes cuentan con la capacidad legal para el otorgamiento del presente documento, manifestando, libre y espontáneamente, los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Plan General de Petrer aprobado por Acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de fechas 28 de noviembre de 1997 y 30 de enero de 1998, publicado en el BOP de Alicante n.º 110 de 18 de mayo de 1998 y reseña en el DOGV n.º 3291 de 22 de julio de 1998, prevé entre sus determinaciones la ordenación de una franja de terreno paralela a la Autovía A-31 Madrid-Alicante,

que incluye la denominada Serreta dels Cagallons, que clasifica como suelo no urbanizable común Tipo D y califica como zona verde que, en gran parte, es de propiedad municipal.

II.- La representación de la mercantil HIGLOCE, S.L., en fecha 29 de junio de 2016 (n.º entrada 6824), complementado con los escritos presentados los días 9 de diciembre de 2016 (n.º 12.728) y 15 de enero y 23 de febrero de 2024, registro n.º 2024-E-RE-396 y 1579, en virtud del artículo 104 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, actualmente el artículo 110 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), que regula el derecho a la expropiación rogada, presentó escrito solicitando que se iniciara expediente para la fijación y pago del justiprecio de la finca de su propiedad sita en Serreta dels Cagallons (Avenida de Hispanoamérica n.º 29), valorando el suelo por esa parte a 45 €/m²s y con una superficie de 19.000 metros cuadrados, que se corresponde con la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda-1 al tomo 1990, libro 469, folio 35, inscripción 2^a, número 12.484, y que tiene la siguiente descripción registral:

Rústica: Tierra resto que queda de la Hacienda o Heredad llamada "Cañada del Castillo", sita en término de Petrer, partido o de la Hoya, que tiene una superficie de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, cero centiáreas y un decímetro cuadrado. Linda: Norte, tierras de Cesáreo Guinea Nájera, hoy terrenos del ayuntamiento de Petrer; Sur, azagador; Este, tierras de Cesáreo Guinea Nájera y camino nuevo de Castalla o de Pusa; y Oeste, alto del Merendero, camino de Ferrusa y tierras de herederos de Antonio Beltrán.

Referencia catastral: No consta.

La mercantil es titular por adquisición por aportación en ampliación de capital social, en escritura otorgada en Petrer, de fecha 28 de diciembre de 2005, con número de protocolo 3982, ante su Notario D. José Ferreira Almodóvar.

La finca se encuentra libre de cargas, arrendamientos y ocupantes.

Se incorpora al presente documento, como [Anexo 3](#), nota simple emitida por el Registro de la Propiedad de Elda-1.

III.- No obstante la descripción registral, según medición efectuada por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Narciso Martínez Carrillo al servicio del Ayuntamiento de Petrer, de acuerdo con el sistema de referencia y proyección ETRS89-UTM HUSO 30, la superficie real de la finca es de **13.878 metros cuadrados**. Se adjunta como [Anexos 4 y 5](#) planos de localización y georreferenciación.

IV.- La valoración de los terrenos se fija en un precio unitario de **5'17 €/m²s**, totalizando la finca un valor de **71.749,26 €**.

V.- Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales que justifica suficientemente la oportunidad, conveniencia para el interés general y la coherencia con el planeamiento urbanístico municipal, así como su legalidad y la valoración, las partes muestran su voluntad a la adquisición por el Ayuntamiento mediante mutuo acuerdo de los terrenos propiedad de la mercantil, de conformidad a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Petrer y la sociedad HIGLOCE, S.L. acuerdan la adquisición por parte de la Administración local de la finca propiedad de la mercantil sita en la Serreta del Callagons objeto del presente documento, que ostenta la clasificación de suelo no urbanizable común Tipo D y la calificación de zona verde, que tiene una superficie real según medición de 13.878 metros cuadrados, quedando el precio unitario fijado para la compraventa en 5'17 €/m²s, lo que totaliza un precio de 71.749,26 €.

SEGUNDA.- El pago del precio se abonará en cuatro anualidades, ejercicios 2024 a 2027, sin que se devenguen intereses por el aplazamiento. Los importes a abonar en cada anualidad serán los siguientes:

- Ejercicio 2024: 25.624,76 €
- Ejercicio 2025: 17.937,31 €
- Ejercicio 2026: 15.374,83 €
- Ejercicio 2027: 12.812,36 €

El abono de la primera anualidad se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa, y el de las restantes anualidades dentro del mes siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Corporación para cada ejercicio, siempre con anterioridad al 30 de junio de cada ejercicio.

La deuda, en consecuencia, tiene un carácter plurianual conforme lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, comprometiéndose el Ayuntamiento a efectuar las pertinentes consignaciones presupuestarias en los ejercicios correspondientes

TERCERA.- La mercantil ha procedido a aportar, a los efectos de la percepción de los pagos, la preceptiva Ficha de Mantenimiento de Terceros, con señalamiento de la cuenta donde se habrán de efectuar los pagos.

CUARTA.- El presente convenio se formalizará en el plazo máximo de quince días naturales desde la aprobación definitiva por el Ayuntamiento, y la escritura pública de compraventa se otorgará en el plazo máximo de un mes desde la formalización del convenio.

QUINTA.- La representación de HIGLOCE, S.L. manifiesta que no ostenta la propiedad de más terrenos en la zona conocida como "Serreta dels Cagallons", dentro del término municipal de Petrer, que estén afectados por calificación urbanística como dotacional pública (viales, equipamiento, zona verde, etc.) que legitimen la solicitud de expropiación o la forzosa adquisición por cualquier otro medio por el Ayuntamiento de Petrer.

SEXTA.- Todos los gastos ocasionados por la formalización de la escritura de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad, incluidos los impuestos, se asumirán según Ley.

Y leído que ha sido el presente documento y hallado conforme, ambas partes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando cada una de ellas dos ejemplares y a un solo efecto, ante el Secretario General del Ayuntamiento de Petrer, que da fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública la propuesta de Convenio para la adquisición de terrenos situados en la Serreta dels Cagallons calificados como zona verde propiedad de la mercantil HIGLOCE, S.L., durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas, indicando que si no se presentaran alegaciones en plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En cumplimiento del acuerdo adoptado, se ha publicado Edicto de información pública del convenio, por plazo de veinte días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 101 de 28 de mayo de 2024, así como en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de información pública iniciado el 29 de mayo y finalizado el 26 de junio de 2024, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado reclamaciones, se entiende, por tanto, aprobado definitivamente el convenio.

Lo que se certifica a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



NUMERO MIL SEISCIENTOS DOCE.-----

En Elda, mi residencia, a veintinueve de Septiembre del dos mil veintidós.-----

Ante mí, MARIA CRISTINA LOPEZ ESTEVE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, -----

-----**COMPARECEN**-----

DOÑA MARIA GLORIA GUINEA MARTINEZ, mayor de edad, casada con DON JOSE ANTONIO MARTINEZ CORBI en régimen de gananciales, industrial, vecina de [REDACTED] ([REDACTED] C.P. [REDACTED] con domicilio en CALLE [REDACTED] [REDACTED] y con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]. -----

DOÑA EULALIA NATIVIDAD GUINEA MARTINEZ, mayor de edad, casada con DON VICENTE ESTEBAN ABAD en régimen legal de gananciales, fotógrafa, vecina de [REDACTED], [REDACTED]), C.P. [REDACTED], con domicilio en CALLE [REDACTED] [REDACTED] y con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]. -----

DOÑA MURIEL GUINEA MARTINEZ, mayor de edad, divorciada, ama de casa, vecina de [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en CALLE [REDACTED] [REDACTED] y con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED].

-----INTERVIENEN-----

A).- DOÑA MARIA GLORIA GUINEA MARTINEZ en nombre y representación de la mercantil de la mercantil **HIGLOCE, S.L.** cuyo objeto social es la compra de muebles e inmuebles, sus arrendamientos urbanos, la promoción de construcción. Manifiesta que el C.N.A.E. principal es el 6810 (Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia). Domiciliada en Elda, calle Padre Manjón, 28-6º C.P. 03600. Constituida por tiempo indefinido con la denominación de HIGLOCE, S.A., en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Petrer, Don José Ferreira Almodóvar, el día 18 de Diciembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 1535, folio 108, hoja A-18.133, inscripción 1ª. Habiéndose transformado en Sociedad Limitada, con la consecuente modificación y adaptación de sus Estatutos, en virtud de escritura autorizada el día 25 de Enero de 2.001 por el Notario de Alicante, Don Tomás María Dacal Vidal, número 233 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 1535, folio 110, hoja A-18.133, inscripción 6ª. Con C.I.F. B03350923.-----

Lo hace como Secretaria del Consejo de Administración según consta en la escritura de transformación de sociedad antes citada, copia de la cual tengo a la vista y que aparece como vigente en la información obtenida por vía telemática del



Registro Mercantil de Alicante. Tiene a mi juicio facultades para elevar a público acuerdos sociales relativos al cambio del sistema de administración en los términos consignados en esta escritura. -

Afirma la subsistencia de la capacidad jurídica de la Entidad representada y la vigencia de sus cargos, así como que las circunstancias de la sociedad que representan no han sufrido variación alguna. -----

Está especialmente facultada para este acto por los acuerdos adoptados por la reunión del Consejo de Administración de la misma, celebrada el día veintitrés de Septiembre del dos mil veintidós, contenidos en la certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración aquí compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas por haber sido puestas a mi presencia y dicha certificación expedida el mismo día dejo unida a esta matriz, para insertar en sus copias. -----

TITULARIDAD REAL.- Dejo constancia yo, Notario, de haber cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, a cuyo fin: (a) he consultado la Base de Datos de Titularidad Real (BDTR) creada

por Acuerdo del Consejo General del Notariado de 24 de marzo de 2012 (BOE 28 abril 2012), y (b) he recabado del representante social manifestación sobre dicha titularidad real, resultando que existe concordancia entre la información registrada en la BDTR y la Proporcionada por la representante social, reafirmando éste la actualidad de la misma, que consta en acta autorizada por mí el día 8 de Febrero de 2.011, con el número 148 de protocolo. -----

Asimismo he cumplido con la obligación prevista en la Ley 11/2021, habiendo consultado a través del sistema SIGNO la vigencia del C.I.F de la mercantil.-----

B).- Y DOÑA EULALIA NATIVIDAD GUINEA MARTINEZ y DOÑA MURIEL GUINEA MARTINEZ en su propio nombre y derecho. -----

Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto, -----

-----**OTORGAN**-----

A.- Que DOÑA MARIA GLORIA GUINEA MARTINEZ, en la representación que ostenta, **ELEVA A PUBLICO** los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la mercantil el día veintitrés de Septiembre del dos mil veintidós, contenidos en la certificación que como antes se dijo queda unida a esta matriz.-----

Estando presente en este acto **DOÑA MARIA GLORIA**



GUINEA MARTINEZ como Secretario del Consejo de Administración de la mercantil se da por enterada de los cambios producidos en el Consejo de Administración de dicha mercantil, en las fechas que se indican a continuación. -----

Asimismo estando presente en este acto **DOÑA MARIA GLORIA GUINEA MARTINEZ** y **DOÑA EULALIA NATIVIDAD GUINEA MARTINEZ** aceptan su cargos como Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la mercantil, respectivamente, y que serán efectivos a partir del día 1 de Octubre de 2.022. -----

Expresamente en este acto **DOÑA MURIEL GUINEA MARTINEZ** se da por enterada de su cese como de Presidente del Consejo de la mercantil, finalizando sus funciones el día 30 de Septiembre de 2.022. -----

Expresamente en este acto **DOÑA MARIA GLORIA GUINEA MARTINEZ** se da por enterada de su cese como Secretaria y Consejero Delegado de la mercantil, finalizando sus funciones el día 30 de Septiembre de 2.022. -----

PRESENTACION- Advertidos de la posibilidad de comunicar el otorgamiento de esta escritura al Registro Mercantil

competente, en la forma y a los efectos previstos en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, solicitan expresamente que se realice dicha comunicación, asumiendo los gastos que de la misma se deriven.-----

Identificada la parte compareciente por sus documentos de identidad antes consignados en la comparecencia, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, **quedan los comparecientes informados de lo siguiente:-----**

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que



pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las **cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas**, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en ELDA, Calle Hilarión Eslava número 6, bajo. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la

Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial la obligatoriedad de inscripción de la presente en el Registro Mercantil. -----

Conocedores de su derecho a leer por sí, este documento público, lo renuncian; y leído por mí, el Notario, prestan su consentimiento y firman conmigo que signo. -----

Y yo, el Notario, doy fe: de identificar a los comparecientes por su documento reseñado, de todo lo procedente del contenido del presente instrumento público, así como de quedar extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes en orden correlativo de numeración. -----

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: M^a CRISTINA LOPEZ .-Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 4, Nª 8, 7



Las siguientes diligencias están referidas a la escritura nº 1612 de protocolo, fecha veintinueve de Septiembre del dos mil veintidós. -----

DILIGENCIA.- -----

Para hacer constar que el día treinta de Septiembre del dos mil veintidós remito copia autorizada electrónica de esta escritura en forma telemática al Registro Mercantil de Alicante. -----

Y no habiendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia, de cuyo contenido doy fe. Signado: Mª Cristina López Esteve. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- -----

Para hacer constar que el día once de Octubre del dos mil veintidós he recibido del registro correspondiente, en relación con la copia autorizada remitida telemáticamente de esta escritura, comunicación de la que resulta que la misma ha sido inscrita al tomo 2412, folio 41, hoja A-18133, inscripción 16ª. ----

Y no habiendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia, de cuyo contenido doy fe, que extendiendo en mi despacho, sobre el presente folio. Signado: Mª Cristina López Esteve. Rubricado y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

DOÑA MARIA GLORIA GUINEA MARTINEZ,
Secretario del Consejo de Administración de la mercantil
HIGLOCE, S.L., con facultad certificante conforme al artículo
109, b) del R.R.M. -----

CERTIFICO: -----

Que en la reunión del Consejo de Administración celebrada
por la mercantil en el domicilio social el día veintitrés de
Septiembre del dos mil veintidós, con la asistencia de todos sus
miembros, se aprueban por unanimidad los acuerdos siguientes: -

1º.- Redistribuir nuevamente los cargos, que cada uno de los
Consejeros ostentaban en el Consejo de Administración en la
siguiente forma y que serán efectivos a partir del día 1 de
Octubre de 2.022: -----

Presidente: -----

DOÑA MARIA GLORIA GUINEA MARTINEZ, mayor
de edad, casada con DON JOSE ANTONIO MARTINEZ
CORBI en régimen de gananciales, vecina de [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en CALLE PADRE
[REDACTED] y con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] -----

Secretario: -----

DOÑA EULALIA NATIVIDAD GUINEA MARTINEZ,
mayor de edad, casada con DON VICENTE ESTEBAN ABAD
en régimen legal de gananciales, vecina de [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en CALLE [REDACTED]
[REDACTED] con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED] -----

Vocales: -----

DOÑA MURIEL GUINEA MARTINEZ, mayor de edad, divorciada, vecina de [REDACTED] (ALICANTE), C.P. [REDACTED], con domicilio en CALLE [REDACTED] y con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]-----

DOÑA ANA ISABEL GUINEA MARTINEZ, mayor de edad, divorciada, vecina de [REDACTED], C.P. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y con D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]-----

Los nombrados y los reelegidos aceptan sus cargos que prometen cumplir fiel y lealmente, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital o en otras disposiciones legales vigentes, en la medida y condiciones fijadas en ella. -----

Todos los cargos nombrados y reelegidos lo son por tiempo indefinido.-----

2º.- Cesar a **DOÑA MARIA GLORIA GUINEA MARTINEZ**, como Consejero Delegado de la sociedad, quien estando presente en este acto se da por enterada, finalizando sus funciones el día 30 de Septiembre de 2.022. -----

3º.- Nombrar nuevo Consejero Delegado, a partir del día 1 de Octubre de 2.022 y por plazo indefinido a **DOÑA EULALIA NATIVIDAD GUINEA MARTINEZ**, cuyas circunstancias personales ya se han citado, la cual podrá ejercitar todas y cada una de las facultades que la Ley confiere al Órgano de Administración, y estando presente en este acto acepta el cargo para el que ha sido designado que promete cumplir fiel y lealmente manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital o por

otras disposiciones legales vigentes en la medida y condiciones fijadas en ella. -----

Todos los designados aceptan sus respectivos cargos para los que han sido designados que prometen cumplir fiel y lealmente manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital o por otras disposiciones legales vigentes en la medida y condiciones fijadas en ella. -----

4º.- Facultar al Secretario del Consejo de Administración de la mercantil para que acuda ante Notario y eleve a publico los acuerdos adoptados. -----

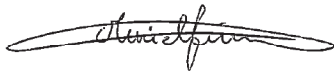
Todos los comparecientes aprueban por unanimidad los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración; y por ende la presente Acta. Manifestando que no es necesaria la intervención de Letrado Asesor. -----

Y yo, el certificante declaro bajo mi responsabilidad haber sido cumplidos los requisitos legales y Estatutarios de convocatoria de la presente reunión del Consejo; asimismo certifico que al margen del Acta consta la relación nominal de todos los consejeros, esto es; **Doña Ana-Isabel Guinea Martínez, Doña Eulalia-Natividad Guinea Martínez, Doña Mariela Guinea Martínez y Doña María-Gloria Guinea Martínez**, que constituyen la totalidad de los que integran el Consejo, así como que sus firmas constan plasmadas al final del acta que certifico. -----

Y para que conste expido la presente Certificación con el

visto bueno del presidente en Elda a veintitrés de Septiembre del
dos mil veintidós.-----

VºBº
El Presidente:



El Secretario:



SECRETARIO

Registro Mercantil de Alicante
Avenida de Eusebio Sempere, 13
03003 - ALICANTE/ALACANT

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2022/21.504,0** correspondiente a la sociedad **HIGLOCE SL** autorizado en **ELDA**, número de protocolo **2022/1612** el día **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós** fue presentado el día **treinta de septiembre de dos mil veintidós** en el diario **374**, asiento **1846**.

ALICANTE/ALACANT , a **treinta de septiembre de dos mil veintidós**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE ALACANT/ALICANTE a día 30/09/2022.

Í*>:F\$fy'È0~Î

(*) C.S.V. : 10302638047057070

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Registro Mercantil de Alicante
Avenida de Eusebio Sempere, 13
03003 - ALICANTE/ALACANT

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2022/1612**, autorizada el día **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós** por el notario **LÓPEZ ESTEVE, CRISTINA**, que fue presentada el día **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, con el número de entrada **1/2022/21.504,0**, diario **374**, asiento **1846**, ha sido inscrita con fecha **diez de octubre de dos mil veintidós**, en el tomo **2412**, folio **41**, inscripción **16 con hoja A-18133**, de la entidad **HIGLOCE SL**.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

ALICANTE/ALACANT, once de octubre de dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARÍA PILAR PLANAS ROCA a día 11/10/2022.

Í*>:F\$h1#È0 Î

(*) C.S.V. : 10302638047217030

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

ES COPIA SIMPLE

Información Registral expedida por:

MARIA TERESA PEÑALVA RIBERA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELDA 1

9 DE OCTUBRE Nº 7-1º- LOCALES 8 Y 9
03600 - ELDA (ALICANTE)

Teléfono: 965382026

Fax: 966980096

Correo electrónico: elda@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ZAFRILLA GINER ABOGADOS, S.L.

con DNI/CIF: B01879253

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H47UH05P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **CE-2015/29893 - HIGLOCE S.L.**



C.S.V. : 203019280F2A98B2

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE ELDA

REGISTRADORA TITULAR: MARÍA TERESA PEÑALVA RIBERA - N.I.F. [REDACTED]

Fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro

Solicitante: Zafrilla Giner Abogados, S.L.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1990 Libro: 469 Folio: 35 Inscripción: 2 Fecha: 25/03/2006

finca número 12484 de Petrer

IDENTIFICADOR ÚNICO (IDUFIR): 03019000614510

DESCRIPCIÓN

RUSTICA: TIERRA resto que queda de la Hacienda o Heredad llamada "Cañada del Castillo", sita en término de Petrer, partido de la Hoya; que tiene una superficie CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, CERO CENTIAREAS Y UN DECIMETRO CUADRADO.- Linda: Norte, tierras de Cesáreo Guinea Nájera, hoy terrenos del Ayuntamiento de Petrer; Sur, azagador; Este, tierras de Cesáreo Guinea Nájera y Camino Nuevo de Castalia o de Pusa; y Oeste, alto del Merendero, Camino de Ferrusa y tierras de herederos de Antonio Beltrán.-

Referencia catastral: NO CONSTA

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro (art. 10.4 L.H.).- La constancia, en su caso, de la Referencia Catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la DGRN de 2 de Junio de 2.012).

TITULARIDAD

La entidad **HIGLOCE SL** con C.I.F. número B-03350923 con una participación de **la totalidad** de esta finca **del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por Aportación En Constitución de Sociedad, en escritura otorgada en Petrer, de fecha 28 de diciembre de 2005 con número de protocolo 3982/2005, ante su Notario Don José Ferreira Almodóvar.

- Inscripción 2ª. En la fecha 25 de marzo de 2006, al tomo 1990, libro 469, folio 35.

CARGAS VIGENTES

- Al margen de la inscripción/ anotación 2 aparece extendida nota de fecha 25/03/06:

INCUM. REF. CATAST. Incumplida por los interesados en la adjunta inscripción, la obligación establecida en el artículo 50 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre.-



SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión

de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Hons. 9.02 euros
I.V.A. (21%) 1.89 euros N° 4-1-F- ARANCEL.
TOTAL 10.91 euros

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ELDA 1 a día veintinueve de abril del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 203019280F2A98B2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 203019280F2A98B2

694500

694600

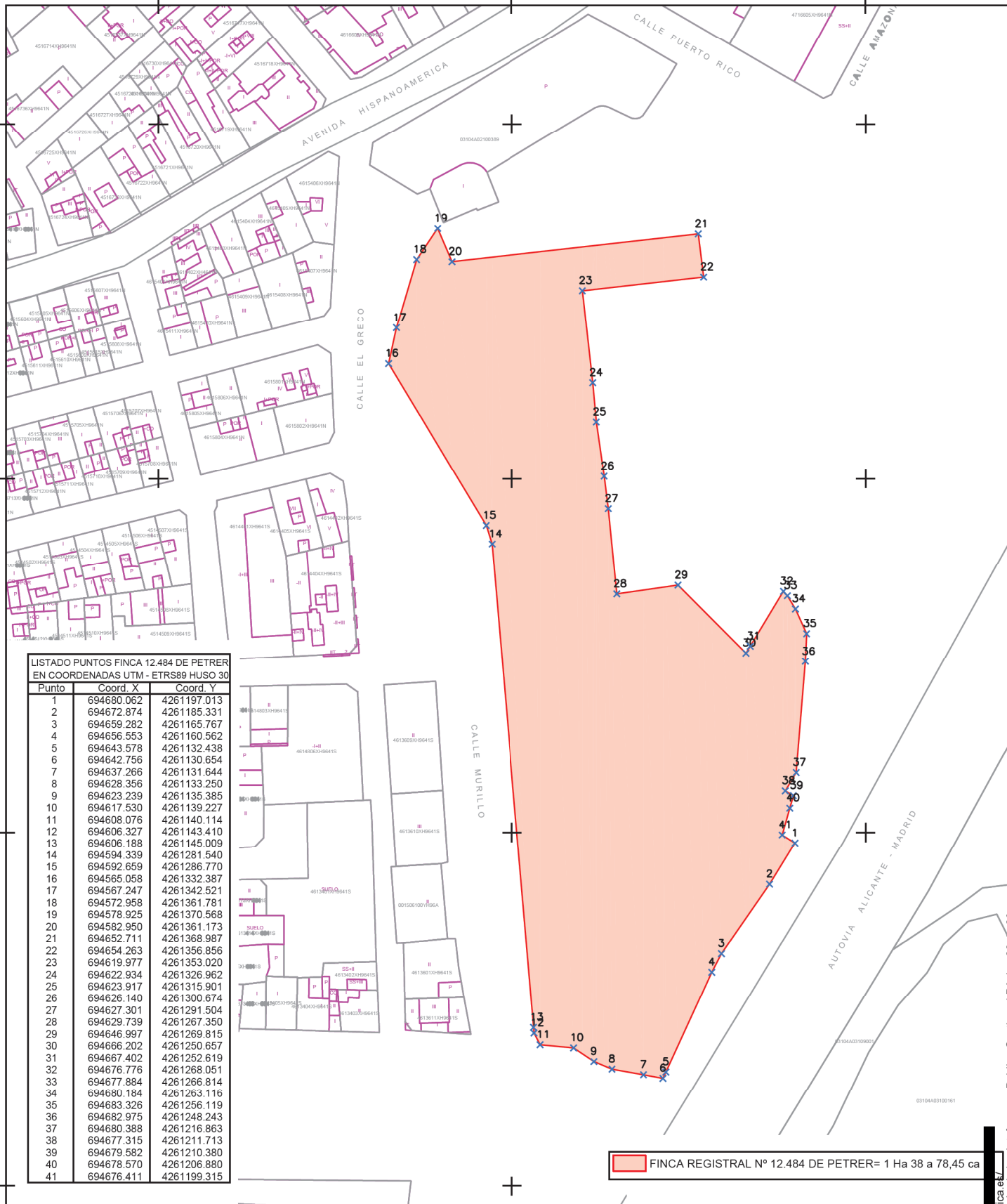
694700

4261400

4261300

4261200

4261100



LISTADO PUNTOS FINCA 12.484 DE PETRER EN COORDENADAS UTM - ETRS89 HUSO 30

Punto	Coord. X	Coord. Y
1	694680.062	4261197.013
2	694672.874	4261185.331
3	694659.282	4261165.767
4	694656.553	4261160.562
5	694643.578	4261132.438
6	694642.756	4261130.654
7	694637.266	4261131.644
8	694628.356	4261133.250
9	694623.239	4261135.385
10	694617.530	4261139.227
11	694608.076	4261140.114
12	694606.327	4261143.410
13	694606.188	4261145.009
14	694594.339	4261281.540
15	694592.659	4261286.770
16	694565.058	4261332.387
17	694567.247	4261342.521
18	694572.958	4261361.781
19	694578.925	4261370.568
20	694582.950	4261361.173
21	694652.711	4261368.987
22	694654.263	4261356.856
23	694619.977	4261353.020
24	694622.934	4261326.962
25	694623.917	4261315.901
26	694626.140	4261300.674
27	694627.301	4261291.504
28	694629.739	4261267.350
29	694646.997	4261269.815
30	694666.202	4261250.657
31	694667.402	4261252.619
32	694676.776	4261268.051
33	694677.884	4261266.814
34	694680.184	4261263.118
35	694683.326	4261256.119
36	694682.975	4261248.243
37	694680.388	4261216.863
38	694677.315	4261211.713
39	694679.582	4261210.380
40	694678.570	4261206.880
41	694676.411	4261199.315

FINCA REGISTRAL Nº 12.484 DE PETRER= 1 Ha 38 a 78,45 ca



Narciso Martínez Carrillo

INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFIA Colegiado núm. 7346

PROYECTO:

LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE LA FINCA 12.484 DE PETRER

PLANO:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA GEORREFERENCIADA DE LA FINCA 12.484 DE PETRER EN LA ACTUALIDAD

FECHA

ABRIL 2018

SITUACIÓN:

SERRETA DEL CAGALLONS. PETRER (ALICANTE)

Nº DE PLANO

PLANO-1

SISTEMA DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN:

ETRS89 - UTM HUSO 30

ESCALA:

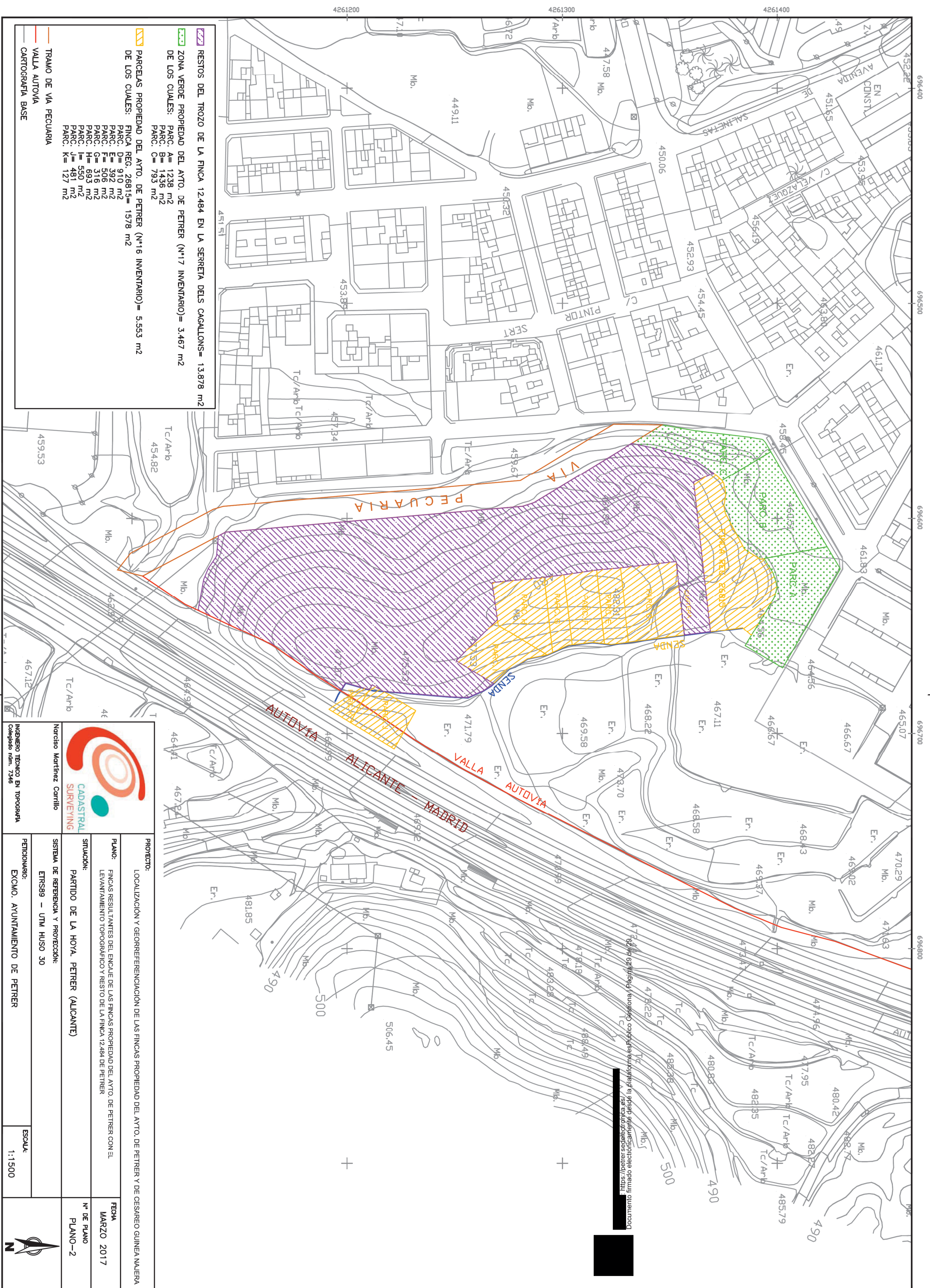
1:1500

PETICIONARIO:


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER


DESTINATARIO:

NOTARÍA



	RESTOS DEL TROZO DE LA FINCA 12.484 EN LA SERRETA DELS CAGALLONS= 13.878 m ²
	ZONA VERDE PROPIEDAD DEL AYTO. DE PETRER (N°17 INVENTARIO)= 3.467 m ²
DE LOS CUALES: PARC. A= 1238 m ² PARC. B= 1436 m ² PARC. C= 793 m ²	
	PARCELES PROPIEDAD DEL AYTO. DE PETRER (N°16 INVENTARIO)= 5.553 m ²
DE LOS CUALES: FINCA REG. 26815= 1578 m ² PARC. D= 910 m ² PARC. E= 392 m ² PARC. F= 506 m ² PARC. G= 316 m ² PARC. H= 693 m ² PARC. I= 550 m ² PARC. J= 481 m ² PARC. K= 127 m ²	
	TRAMO DE VIA PECUARIA
	VALLA AUTOVIA
	CARTOGRAFIA BASE


CADASTRAL SURVEYING
 Narciso Martínez Carrillo
 INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFIA
 Colegiado Núm. 7346

PROYECTO: LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYTO. DE PETRER Y DE CESAREO GUINEA NAJERA		FECHA: MARZO 2017	
PLANO: FINCAS RESULTANTES DEL ENCAJE DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYTO. DE PETRER CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y RESTO DE LA FINCA 12.484 DE PETRER		Nº DE PLANO: PLANO-2	
SITUACIÓN: PARTIDO DE LA HOYA. PETRER (ALICANTE)			
SISTEMA DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN: ETRS89 - UTM HUSO 30			
PETICIONARIO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER		ESCALA: 1:1500	
			

Documento firmado electrónicamente en su totalidad por el responsable de la información geográfica del Ayuntamiento de Petrer.